

ACTA Nº 5 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN – VERIFICACIÓN DE SUBSANACIONES Y REMISIÓN DEL SOBRE/ARCHIVO ELEC- TRÓNICO Nº 2 AL COMITÉ DE VALORACIÓN

Expediente: 4/2025

Contrato: Concesión de servicios para la organización integral del Festival Cueva de Nerja 2026–2030.

Órgano de contratación: Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja.

Fecha de la sesión: 09/02/2026

Lugar: FUNDACIÓN CUEVA DE NERJA (GERENCIA)

Hora de inicio: 9:00 horas hasta las 10:00 horas.

1. Constitución de la Mesa de Contratación

En la fecha arriba indicada se reúne la Mesa de Contratación designada para el presente procedimiento, conforme a la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Asisten los siguientes miembros:

• Presidente/a: Técnica Marketing FPSCN	M.O.P.	Presencial
• Vocal: Interventor FPSCN	JL.A.T.	Presencial
• Vocal: Encargada Administración FPSCN	R.T.	Presencial
• Vocal: Conservador FPSCN	L.E. F.R.	Presencial
• Vocal: Director Museo Cueva de Nerja	JB. S.E.	Presencial
• Secretario/a Suplente: Administrativa	ME. G. M.	Presencial (con voz y sin voto)

2. Objeto de la sesión

La presente sesión tiene por objeto:

- Analizar las respuestas aportadas por los licitadores Mundo Management S.A. y Pies Compañía Discográfica S.L. al requerimiento formulado por esta Mesa el día 2 de febrero 2026, conforme al art. 141 LCSP y a las cláusulas 12, 13 y 14 del PCAP.
- Verificar si las aclaraciones y documentación aportadas subsanen los defectos detectados
- Determinar si procede la remisión definitiva del Sobre/Archivo Electrónico nº 2 al Comité de Valoración.

3. Antecedente inmediato: Requerimientos formulados

El Acta nº 4 acordó requerir a ambos licitadores en relación con los siguientes extremos:

a) Acreditación de exclusividad provincial de artistas/espectáculos

Ambos licitadores debían acreditar que los artistas no actuaban en la provincia de Málaga durante los dos meses anteriores a la fecha propuesta en Nerja, acreditando al menos 6 de los 10 artistas.

b) Discrepancias en los datos de "Trayectoria Profesional 2026 (oyentes en plataformas)"

Se solicitaron aclaraciones y documentación sobre metodología, fechas de corte, plataforma utilizada y evidencias documentales.

c) Declaración de confidencialidad (solo Mundo Management S.A.)

Se requirió concretar y motivar los documentos respecto de los cuales se solicitaba confidencialidad, al no admitir el PCAP declaraciones genéricas.

d) Aclaración del cumplimiento del calendario obligatorio (solo Mundo Management S.A.)

4. Análisis de las respuestas de los licitadores

4.1. Mundo Management S.A.

4.1.1. Exclusividad provincial

Se aporta la documentación requerida y se acredita el cumplimiento de acuerdo con los Pliegos.

4.1.2. Datos de oyentes / discrepancias Chartmetric

Se aporta documentación con los datos de oyentes y las explicaciones sobre las diferencias que serán valoradas por el Comité de expertos.

4.1.3. Declaración de confidencialidad

Se aporta la documentación y se especifica la documentación confidencial.

4.1.4. Aclaración sobre fechas 23 y 30 de julio.

El pliego exige indicar la **"fecha"** (numérica) y no el día de la semana, por lo que la aclaración sobre que dichas fechas se corresponden con domingo **no supone modificación de la oferta**, sino una aclaración admisible de un extremo ya contenido.

La Mesa, a la vista del requerimiento de aclaración cursado y de la respuesta del licitador acuerda tener por subsanado el defecto relativo a la identificación del día de la semana, al tratarse de una aclaración admisible que no altera elementos esenciales de la oferta, conforme a la doctrina reiterada del TACRC sobre la diferencia entre subsanación/aclaración y modificación material de la proposición (inmodificabilidad de proposiciones, con la salvedad de errores materiales o aclaraciones que no afectan al contenido sustancial de la proposición).

El licitador ha precisado, a requerimiento de la Mesa, que la falta de indicación expresa del día obedecía a error material, puntualizando que su intención desde la presentación de la oferta fue que los conciertos se celebrasen en domingo. El pliego exige que las actuaciones se celebren en viernes, sábado y/o domingo dentro del rango indicado (desde el 1 de julio al primer domingo de agosto), sin imponer formato de identificación por "día de la semana. Dicha aclaración no supone alteración alguna del contenido de la oferta ni de los compromisos asumidos.

4.2. Pies Compañía Discográfica S.L.

4.2.1. Exclusividad provincial

Se aporta la documentación y se cumple el requerimiento.

4.2.2. Datos de oyentes / discrepancias Chartmetric

Se aporta documentación con los datos de oyentes y las explicaciones sobre las diferencias que serán valoradas por el Comité de expertos.

5. Conclusiones de la Mesa

Tras el examen de la documentación presentada dentro del plazo de tres días naturales otorgado, la Mesa:

5.1. Declara respecto de Mundo Management S.A.:

Se tienen por **subsanados** los extremos requeridos.

5.2. Declara respecto de Pies Compañía Discográfica S.L.:

Se tienen por **subsanados** los extremos requeridos.

5.3. Remisión al Comité de Valoración

Se acuerda **remitir el Sobre-Archivo Electrónico nº 2** al Comité de Valoración de expertos.

5.4. Constancia de integridad del procedimiento

La Mesa deja constancia de que **no ha accedido al contenido del Sobre nº 3 (oferta económica)**, garantizando la separación de fases.

6. Cierre de la sesión

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:00 horas en la fecha indicada, firmando la presente acta los miembros de la Mesa de Contratación.

LA PRESIDENTE/A



LA SECRETARIA SUPLENTE



